

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 259 Miércoles 9 de Diciembre De 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

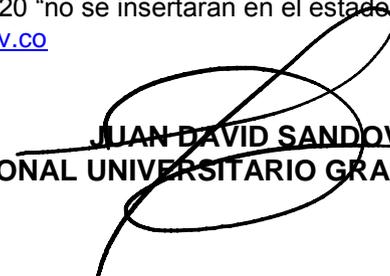
FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220120090400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Credito Y Distribuciones De Colombia Ltda -Coobc	Mauricio Figueroa Morales, Raquel Eugenia Castro Bedoya, Cristian Povea Gonzalez	07/12/2020	Auto Decide - Corrige Numeral 1 Del Auto Adiado 4 De Diciembre De 2020 "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420010111700	Ejecutivo Singular	Jhon Restrepo A Y Cia S.A.	Antonio Fernando Castillo Jimenez	07/12/2020	Auto Decide - Reponer El Auto De Fecha 13 De Julio De 2020- Mantener En Secretaria Poder Conferido A La Dra Yudannis Barranco- No Hacer Pronunciamiento Frente Al Recurso De Apelacion "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302420180070200	Procesos Ejecutivos	Fagom Sas	Amalfi Gaviria Ramos	07/12/2020	Auto Decide - Modifica Liquidacion De Credito- Hagase Entrega A La Parte Demandante "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302420180070200	Procesos Ejecutivos	Fagom Sas	Amalfi Gaviria Ramos	07/12/2020	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El Auto De Fecha 23 De Julio De 2020- Ordena El Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales Remita La Debida Informacion "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302720170041500	Procesos Ejecutivos	Finsocial Vehiculos S.A.	Genis Montaña Viloría	07/12/2020	Auto Decide - Acepta Dacion En Pago- Decreta Terminacion Seguido Por Kredit Sas- Decreta Levamiento De Medidas Cautelares "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 9 de Diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co